



3190

DECRETO N°

TEMUCO, 25 NOV 2021

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.- decreto Alcaldicio N° 2025 de fecha 26 de agosto 2021, que autoriza cambio de puestos y de bandejon Feria Pinto.
- 4.-Constancia administrador Feria Pinto.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

- 1.-Reactivense y autorizense los pagos de permisos ambulantes sector Pinto, a las personas que se señalan a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MESES PENDIENTES
IBÁÑEZ HUIRCAN ERIKA		355- 640	SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE 2021 Y
BURGOS OLATE GABRIELA		355-2363	SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE 2021 Y
MARIQUEO LEMUNAO GABRIELA		355-2365	OCTUBRE, NOVIEMBRE 2021 Y

- 2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederán a reactivar el permiso ambulante del sector Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

- 3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE




KLM/BPM/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:
 - Depto. Jurídico
 - Dirección Adm. Y Finanzas

2386041